

Acuerdo, reduciendo la Factoría á un Factor i nombrando quien debe servir dicho destino.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º La Factoría de tabaco será servida solo por un Factor, con el sueldo de lei, i ademas el sueldo que corresponde á un mozo que se ocupe del cuidado de los tercios &c.

2º Nómbrase Factor, al señor don Tomas Abaunza, quien rendirá la fianza de lei.

Comuníquese—Managua, junio 29 de 1869—Guzman.

